CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA
RUC 80005191-2
SUB - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villarrica, 06 de Junio de 2.018.-

No.083/18

SEÑOR
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

LA RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRÁ, se dirige a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la nota DNCP/DNC/No 10749/2017 REF: EXP. 313162 RENOVACION DE LOCACION.

Considerando que la necesidad de renovar ha surgido recientemente, atendiendo a la solicitud realizada por la Jefa de Sección de Patrimonio y Suministro argumentando los motivos del mismo, el cual se hecho constar en el DICTAMEN de la UOC y teniendo en cuenta que el acto Administrativo realizado que aprueba la renovación, (Resolucion de la máxima autoridad), así como la suscripción del contrato se ha realizado en forma previa al fenecimiento del contrato vigente (Ley No. 6.026 Art. 144.-
Así mismo, considerando que se ha dictado el AI No. 1077 por la cual resuelve hacer lugar a la suspensión de los efectos de los artículos atacados de inconstitucionales entre las cuales se encuentra el artículo 144 de la Ley 6.026. Se anexa copia del documento referido.

Sin otro particular, esperando que lo remitido pueda subsanar la observación realizada.

Atentamente.-

Lic. Lucía Echauri Nill
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
DPTO DE CONTRATACIONES
OFICINA ADMINISTRATIVA
Circunscripción Judicial del Guairá

OBJETO: PROMOVER ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE LOS ARTICULOS 12; 15;25 in fine; 30; 35 inc. b) y c.4); 42; 49; 54; 57; 123; 144; 151; 206 Y 234 DE LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"; DE LOS ARTICULOS 36 Inc. e), h); j.9) y v.06) inc. h); 39; 40; 44; 45 inc. b) y c);53 inc. a) y b);57; 62; 72 inc. a); 82 inc. a.1), a.2), a.3), a.4.1), b.5) y b.11); 89; 90; 92 inc. c.2. numerales 1. y 2.; 100; 101; 102; 103; 104 inc. a), b) y c); 105; 118; 120; 123; 124 inc c) y f); 126); 130; 131 inc. b) y c); 132 inc. k) y p); 136; 144; 145; 146 inc. a) in fine, b), c), d) y f); 151 inc. b), d.1), d.2), d.3) y d.4); 154; 156; 157; 389; 390; 395; 396; 397; 398; 400; 401 y 417 del Anexo "A -GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2018" del Decreto 8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" Y DE LOS ARTICULOS 9°; 10°; 11°; 16° Y 19° inc.a.2. y b.2. Y 22° del DECRETO N° 8577/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026/2018" SOLICITAR SUSPENSION DE EFECTOS NORMATIVOS. ----------

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN, matricula profesional N° 5416, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova, Torre Sur 4° piso, Palacio de Justicia, en representación de la Corte Suprema de Justicia, conforme acredito con el Testimonio de Poder General que acompaño, a VVEE dice: ----------

Que por la representación que inviste, en virtud a las disposiciones contenidas en el Art. 6°. Incs. a) y e) de la Ley 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", amparado en los artículos 132, 137, 249, 259 inc. 2) y 5) de la Constitución Nacional y el Articulo 550, con el alcance suspensivo consagrado en el artículo 553 del Código Procesal Civil, dice que viene a promover Acción de Inconstitucionalidad en contra de los **Artículos 12; 15;25 in fine; 30; 35 inc. b) y c.4); 42; 49; 54; 57; 123; 144; 151; 206 Y 234 DE LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"; DE LOS ARTICULOS 36 Inc. e), h); j.9) y v.06) inc. h); 39; 40; 44; 45 inc. b) y c); 53 inc. a) y b); 57; 62; 72 inc. a); 82 inc. a.1), a.2), a.3), a.4.1), b.5) y b.11); 89; 90; 92 inc. c.2. numerales 1. y 2.; 100; 101; 102; 103; 104 inc. a), b) y c); 105; 118; 120; 123; 124 inc c) y f); 126); 130; 131 inc. b) y c); 132 inc. k) y p); 136; 144; 145; 146 inc. a) in fine, b), c), d) y f); 151 inc. b), d.1), d.2), d.3) y d.4); 154; 156; 157; 389; 390; 395; 396; 397; 398; 400; 401 y 417 del Anexo "A -GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2018" del Decreto 8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" Y DE LOS ARTICULOS 9°; 10°; 11°; 16° Y 19° inc.a.2. y b.2. Y 22° del DECRETO N° 8577/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026/2018"**, y a solicitar la suspensión de los efectos normativos, por manifiestamente violatorios de la autarquía presupuestaria garantizada en la Constitución Nacional, en los siguientes términos:----------

DISPOSICIONES IMPUGNADAS CON EL ALCANCE A SER FUNDAMENTADO

LEY N° 6026/2018

*"**Articulo 12.** Facúltese a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa de los tipos de Presupuesto 1 Programas de Administración y 2 Programas de Acción, con excepción del Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador, mediante resolución de la máxima*

Abog. Mirtha Morinigo
Mat. Nº 5.416

APROBADO POR LA LEY N° 6026/2018", con relación al PODER JUDICIAL, en los términos del Artículos 553 del Código Procesal Civil, a fin de evitar gravamen irreparable y cercenamiento de facultades y garantías constitucionales en la administración del Poder Judicial y en la plena certeza de lo justo del reclamo, fundado en la propia Constitución Nacional como norma fundamental de nuestro ordenamiento jurídico, al hecho indubitado que los fondos públicos administrados por el Poder Judicial se hallan protegidos suficientemente por las leyes vigentes. La justificación de la acción está dada por el interés de preservar el equilibrio entre los Poderes del Estado y evitar gravamen irreparable en la prestación del servicio de justicia.----------

La medida es solicitada, hasta tanto sea sustanciada y resuelta la acción deducida.----------

Por tanto, acreditada la legitimación activa en base a las consideraciones que anteceden, a los preceptos constitucionales y legales citados, se formula el siguiente:

PETITORIO

1. **TENERME** por presentada en el carácter invocado y por reconocida mi personería en el carácter señalado, conforme Testimonio de Poder presentado, cuyo original solicito devolución, previa autenticación de la copia por actuario. Tener por constituido domicilio en el lugar indicado. ---------

2. **TENER** por promovida la Acción de Inconstitucionalidad, en los términos del escrito que antecede y, en consecuencia, imprimir los trámites e rigor.----------

3. **DISPONER** la agregación de las fotocopias de la instrumentales que se acompañan.-----

4. **DISPONER** como medida de urgencia, LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS **12; 15;25 in fine; 30; 35 inc. b) y c.4); 42; 49; 54; 57; 123; 144; 151; 206 Y 234 DE LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"; DE LOS** ARTICULOS **36 Inc. e), h); j.9) y v.06) inc. h); 39; 40; 44; 45 inc. b) y c);53 inc. a) y b);57; 62; 72 inc. a); 82 inc. a.1), a.2), a.3), a.4.1), b.5) y b.11); 89; 90; 92 inc. c.2. numerales 1. y 2.; 100; 101; 102; 103; 104 inc. a), b) y c); 105; 118; 120; 123; 124 inc c) y f); 126); 130; 131 inc. b) y c); 132 inc. k) y p); 136; 144; 145; 146 inc. a) in fine, b), c), d) y f); 151 inc. b), d.1), d.2), d.3) y d.4); 154; 156; 157; 389; 390; 395; 396; 397; 398; 400; 401 y 417 del Anexo "A -GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2018" del Decreto 8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" Y DE LOS ARTICULOS 9°; 10°; 11°; 16° Y 19° inc.a.2. y b.2. Y 22° del DECRETO N° 8577/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026/2018"**, en los términos y con el alcance solicitado en el escrito que antecede. ----------

5. **DECLARAR** la inconstitucionalidad e inaplicabilidad de los Artículos **12; 15; 25 in fine; 30; 35 inc. b) y c.4); 42; 49; 54; 57; 123; 144; 151; 206 Y 234 DE LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"; DE LOS ARTICULOS 36 Inc. e), h); j.9) y v.06) inc. h); 39; 40; 44; 45 inc. b) y c); 53 inc. a) y b); 57; 62; 72 inc. a); 82 inc. a.1), a.2), a.3), a.4.1), b.5) y b.11); 89; 90; 92 inc. c.2. numerales 1. y 2.; 100; 101; 102; 103; 104 inc. a), b) y c); 105; 118; 120; 123; 124 inc c) y f); 126); 130; 131 inc. b) y c); 132 inc. k) y p); 136; 144; 145; 146 inc. a) in fine, b), c), d) y f); 151 inc. b), d.1), d.2), d.3) y d.4); 154; 156; 157; 389; 390; 395; 396;**

Abog. Mirtha Morinigo
Mat. Nº 5.478